



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 896/19.-

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición en forma directa y abonar la suma total en Pesos de curso legal de \$451.250,00 con IVA INCLUIDO, para la adquisición de una **Barredora** con las siguientes características:

- ✓ Transmisión simple y reparable: Motor directo bidireccional con acoplamiento elástico;
- ✓ Protección de motor permitiendo sencillo acceso a reparación;
- ✓ Robusta tapa de fácil apertura para inspección del estado de cepillos y limpieza;
- ✓ Cepillos en polipropileno, acero o mixtos;
- ✓ Fácil cambio de cepillos, se necesitan mínimas herramientas y no requiere desconexión de mangueras hidráulicas;
- ✓ Barredora interior para aumentar la capacidad de almacenamiento y evitar perder material que vuelva a ensuciar el suelo;
- ✓ Bordes y uniones sellados mediante burletes para minimizar la proyección de polvo;
- ✓ Pala de alta capacidad y resistencia, similar a la utilizada como pala frontal;
- ✓ Altura de cepillo regulable para ajustar la presión ejercida y el ajustar al desgaste de las cerdas;
- ✓ Opcional cepillo para limpieza de cordones, con motor hidráulico y varias regulaciones. También disponible de polipropileno, acero o mixto;
- ✓ Opcional sistema de mitigación de polvo con agua. Incluye tanque de 120lts., bomba, conexiones y picos pulverizadores.-

Condiciones conforme antecedentes y Proforma adjuntos a la presente Ordenanza y que forman parte útil y legal de la misma, de la firma **Pecari Implementos Tercec S.R.L.**, con domicilio en calle Mitre 114, de la ciudad de

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, exceptuándose la Ordenanza N° 05/02 y sus modificatorias, en base a los fundamentos enunciados en la presente.-

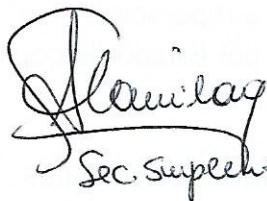
Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza.-

Artículo 3°: IMPÚTESE el gasto que demande la implementación de la presente ordenanza al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 18 de septiembre de 2019.-


Sec. Suplente.




WALDEMAR DE BATTISTA
PRESIDENTE CONC. DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°192/19.-

GILBERT, 24 de septiembre de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N°896/19.- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°896/19.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2019.-


Olims Maria Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




MUNICIPIO DE
GILBERT

ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT